CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSE APOLINAR LLANES, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P., REPRESENTADO POR C. JAVIER GOMEZ REINA, LIC. RAFAEL ALVARADO MARTÍNEZ, C. DANIEL IBARRA ZAVALA e ING. EMMANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P., MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De "LA SEDARH":

I.1.- Que el Estado de San Luis Potosí en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley fundamental y lo establecido en el artículo 2°. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

I.2.- Que Alejandro Manuel Cambeses Ballina, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, de conformidad y con apoyo en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°., 4°., 5°., 6°. y 7°. fracciones XIII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y demás disposiciones aplicables.

I.3.- Que acredita su personalidad, con el nombramiento que le otorgó Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí,

el día 26 de septiembre del año 2015, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 80 fracción XI de la Constitución Política del Estado y 8°. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para ocupar el cargo de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos a partir de esa fecha.

I.4.- Que Rubén Darío González Martínez, José Apolinar Llanes López, Jorge Calderón Olvera y Jesús Armando Ruíz Breceda, en su carácter de Subsecretario, Director General de Recursos Hidráulicos, Director Administrativo y Director de Normatividad, respectivamente, cuentan con las atribuciones para suscribir el presente convenio asistiendo al C. Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de conformidad y con apoyo en los artículos 3°. fracciones I, II, IV, IX y X, 6°, 8°., 9°., 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.

I.5.- Que dentro de la Administración Pública Centralizada, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, constituye el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial; así como promover y apoyar la solución de la problemática del Sector, a su vez fomentar la divulgación y adopción de las tecnologías y sistemas que aumenten la producción y productividad del campo y preservar los recursos naturales.

I.6.- Que **"LA SEDARH"**, procede a celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**; a fin de dar cumplimiento con los objetivos y metas considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, toda vez que entre sus atribuciones se encuentra la de fomentar el desarrollo en las áreas rurales marginadas del Estado, para alcanzar en el mediano plazo la productividad necesaria para el mejoramiento de los niveles de bienestar social del Sector Rural de la Entidad.

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **GES-850101-L4A**.

I.8.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento jurídico, el ubicado en el kilómetro 8.5, Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, Ex Hacienda Santa Ana, kilómetro 1.5, municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., Código Postal 78430, teléfono número (01 444) 8 34 13 02.

II.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

II.1.- Que el Municipio de Villa de Zaragoza, S.L.P., es una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda, conforme a lo

establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3°., 70 fracción IV, 75 fracción II, 78 fracción VIII, 81 fracción X y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Que sus representantes se encuentran debidamente facultados para obligarse en términos del presente convenio y al efecto acreditan su personalidad:

C. Javier Gomez Reina, Presidente Municipal, que con el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de Septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró valida su elección y que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 3., 5., 31 fracción cuarta, 70 fracción IV y XX IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Lic. Rafael Alvaro Martinez, Síndico Municipal, se encuentra en funciones según consta en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 30 de Septiembre de 2015, Edición Extraordinaria en donde se declaró valida su elección y que está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

C. Daniel Ibarra Zavala, Secretario del Ayuntamiento, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2015.

Ing. Emmanuel Hernandez Salazar, Tesorero Municipal, se encuentra en funciones con nombramiento expedido a su favor por la Presidencia Municipal, de fecha 01 del mes de octubre del año 2015.

II.3.- Que en la **Sesión mensual ordinaria** del **Consejo de Desarrollo Social Municipal,** de fecha **26 del mes de marzo del año 2017, así como** en la **Sesión número 33 Ordinaria de Cabildo**, efectuada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** y celebrada el día **23 del mes de marzo del año 2017**, se autorizó la celebración del presente Convenio Marco de Coordinación con **"LA SEDARH"**, con una aportación de: **$329,880.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)**, provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal perteneciente al Ramo General 33 del Ejercicio Fiscal 2017, con el objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos; autorizándose así mismo al Presidente Municipal, para suscribirlo en representación del H. Ayuntamiento.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número: **MVZ821103JCA.**

II.5.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el Palacio Municipal, ubicado en Jardín Hidalgo número 1, Colonia Centro, en la Cabecera Municipal del Municipio de Villa de Zaragoza, San Luis Potosí, Código Postal 79540, teléfono número 01 (444) 8240027 y correo electrónico: jescuderopozos@gmail.com .

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que por así convenir a sus intereses, han acordado celebrar un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer las Actividades de Coordinación entre **"LA SEDARH"** y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** para Propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Villa de Zaragoza, S.L.P., mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos para el ejercicio fiscal 2017.

III.2.- Que en virtud de lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°., 84 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3°. fracción I, inciso a), 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 3°. fracciones I, II, IV, IX y X, 4°., 5°., 6°., 7°. fracciones XIII y XIV, 8°., 9°., 10, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; 1°., 3°., 5°., 31, 70, 75, 78, 81 y 108 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Capítulo V, artículo 25 fracciones III y IV, 32, 33 inciso A fracciones I y II, inciso B fracción I, 34, 35, 36. inciso A, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); artículo 1° fracciones I y III, 2° fracción II, 4, 5, 6 fracciones VII y VIII, 10, del 35 al 55 y del 56 al 64 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 51, 56, 58, 71, 75, 76, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los conceptos contemplados en la Apertura Programática; **"LAS PARTES"** expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "LA SEDARH" y **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, convienen en conjuntar acciones para establecer las actividades que deberán de ser ejecutadas por **"LAS PARTES"** con el objeto de Establecer las actividades de coordinación entre ellas para propiciar el Desarrollo Agropecuario en el Municipio, mediante la Ejecución y Promoción de Programas Productivos, así como la cantidad de recursos económicos que se destinaran a

dichas actividades, para dar continuidad a las acciones establecidas en el presente Instrumento Jurídico.

SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017, **"LAS PARTES"** se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta: **$929,388.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma: la cantidad de: **$599,508.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de **"LA SEDARH"** y la cantidad de: **$329,880.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**.

Municipio $	Gobierno del Estado $	Total $	Concepto
$329,880.00	$599,508.00	$929,388.00	Convenio **IPASSA 2017**

Los recursos económicos que aportará **"LA SEDARH"** serán convenidos a través del Anexo Técnico 2017, firmado entre La Federación y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que la aportación de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** es proveniente del Fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2017.

También, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aportará **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** los depositará en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que aperturará **"LA SEDARH"**, misma(s) que se harán oportunamente del conocimiento de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**.

A su vez, convienen **"LAS PARTES"** en confirmar el depósito de Aportación, ante la Caja General de la **Secretaria de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aporte **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** a **"LA SEDARH"** se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente Instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de la obra se deban realizar y bajo los lineamientos de operación del Fondo señalado.

Del mismo modo, **"LA SEDARH"** se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del

proyecto objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, en los términos que éste determine, lo anterior con apego a la Ley de Coordinación Fiscal vigente en Estado de San Luis Potosí, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"LAS PARTES", convienen que si **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** no cumpliera dentro de término con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a otro Municipio para su aprovechamiento.

TERCERA.- NORMATIVIDAD. Convienen **"LAS PARTES"** en apegarse de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**), la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento; las publicaciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" relativas a los Montos para Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, también de los montos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Instituciones del Estado; y en su caso a los ordenamientos legales Federales tales como la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de igual manera a la Normatividad, Lineamientos y Reglas de Operación establecidos para cada uno de los Programas convenidos mediante el presente Instrumento Jurídico.

CUARTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a la Ejecución y la realización de las acciones previstas en la ejecución de cada uno de los Programas que acuerden, en cuya formulación se considerarán la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, según tabla detallada en la cláusula **SEGUNDA** de este convenio.

Asimismo, acuerdan **"LAS PARTES"** en hacer extensiva por parte de **"LA SEDARH"** a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** la responsabilidad en la elaboración de las Actas de Terminación de las Acciones y Obras previstas en cada uno de los Programas y Proyectos realizados, derivados del presente Convenio.

La terminación de la vigencia del presente Convenio, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación **(SAGARPA)** y **"LA SEDARH"** supervisarán la aplicación y comprobación de los recursos presupuestales autorizados y devengados, lo cual no deberá exceder del 31 de Diciembre del presente año, en cuanto a la aportación realizada por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** de conformidad con la la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, todas las aportaciones provenientes del **FAIS** y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **(FORTAMUN)**, no comprometidas y devengadas deberán ser reintegradas a más tardar los primeros 3 días del ejercicio presupuestal 2018 (inciso "h" de la cláusula quinta).

QUINTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA SEDARH"** se obliga a:

a) Mantener una coordinación permanente con **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, para que los recursos que se otorguen en apego a lo que señala el presente Convenio y las Reglas de Operación de los Programas que se aplican;

b) Proporcionar asesoría técnica a los grupos de productoras y productores participantes en la Componente IPASSA 2017 sobre la integración de los expedientes técnicos de obra y acciones que se generen de conformidad con el objeto del presente Convenio;

c) Proporcionar asesoría a la Dirección de Desarrollo Rural de **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** sobre asuntos operativos de los Programas que se aplican mediante el objeto de este Convenio;

d) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original que se integre de los Proyectos apoyados con los recursos materia de este Convenio, conjuntamente con una copia del presente instrumento jurídico;

e) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria del gasto;

f) Aplicar los recursos económicos de conformidad con lo acordado en el presente Convenio únicamente en las acciones y obras acordadas en el mismo;

g) Informar mensualmente a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** por correo electrónico del avance físico y financiero de la ejecución de la obra, en los términos que ésta determine, para incorporarse al Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional;

h) Comprometer y devengar el 100% de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal aportados por **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** a más tardar el 31 de Diciembre de 2017 o en caso contrario deberán ser reintegrados dentro de los 3 primeros días del Ejercicio Fiscal 2018;

i) Ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución de las obras y proyectos objeto del presente Convenio y en el caso de que el costo de la obra sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, en los términos que ésta determine; y

j) Llevar una contabilidad en base a la normativa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los recursos a que se refiere la Cláusula segunda para la realización del objeto del presente Convenio.

SEXTA.- OBLIGACIONES. Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** se obliga a:

a) Ejecutar las acciones de este Convenio conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación de los Programas que se aplican mediante el objeto de este Convenio, cuidando que se orienten a Proyectos Productivos y estos tengan congruencia con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo;

b) Fomentar y apoyar la participación de las y los productores rurales y las comunidades en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan aprovechar el potencial y los recursos técnicos, humanos y financieros con que cuentan;

c) Verificar la documentación e información de las solicitudes de apoyo y de los Proyectos formulados por grupos y organizaciones económicas e integrar el expediente para su dictaminación y posterior autorización de los apoyos económicos que procedan;

d) Dar facilidades a **"LA SEDARH"** y a cualquier otra institución de control y seguimiento para la supervisión de la operación de los Programas convenidos mediante el presente Convenio;

e) A aportar a **"LA SEDARH"** los recursos económicos de conformidad con lo pactado en la Cláusula Segunda del presente Convenio; y

f) Registrar los avances físicos y financieros, su costo total incluyendo todas las fuentes financieras (federales, Estatales y Municipales) y demás especificaciones que se requieran, en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria e informar de esto a **"LA SEDARH"**.

SÉPTIMA.- LEYENDA. "LAS PARTES" acuerdan en asegurarse que la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción empleadas en el programa incluyan la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- AUTONOMÍA DE PERSONAL. El personal que asigne cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución del objeto de este Convenio, continuara bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"** como patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- VIGENCIA. "LAS PARTES", convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2017.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos jurídicos a partir del momento de su suscripción, y se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio y documentos que de él derivan, se desarrollen hasta su total conclusión y se evitará causar daños y perjuicios entre **"LAS PARTES"** y a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo todos los compromisos adquiridos y sujetarse a toda aquella normatividad que les resulte aplicable a este Convenio y en caso de presentarse algún conflicto entre ellas con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo resolverán de común acuerdo, y para el caso de no llegar a resolverlo entre ellas, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someten expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **"LAS PARTES"** firman al calce y al margen el presente Convenio Marco de Coordinación en 4 (cuatro) ejemplares, en la Cabecera Municipal del Municipio de Villa de Zaragoza, S.L.P., el día 04 del mes de abril del año 2017.

POR "LA SEDARH":

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL":

JAVIER GOMEZ REINA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
ZARAGOZA, S.L.P.
2015 - 2018
SINDICATURA

RAFAEL ALVARO MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
ZARAGOZA, S.L.P.
2015 - 2018
SECRETARÍA

DANIEL IBARRA ZAVALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EMMANUEL HERNANDEZ SALAZAR
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
ZARAGOZA, S.L.P.
2015 - 2018
TESORERIA

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN ENTRE "LA SEDARH" Y "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" PARA PROPICIAR EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PRODUCTIVOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.